



**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Supía procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

OBJETO: "OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL PALMASOLA DEL MUNICIPIO DE SUPÍA - CALDAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS HIDRÁULICAS Y ESTRUCTURALES, Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y CONDUCCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Supía, Caldas, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 2, 49, 311, 365 y 366 de la Constitución Política de Colombia, tiene la responsabilidad de promover el bienestar general de la población, garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos y adoptar las medidas necesarias para atender las necesidades colectivas de sus habitantes, especialmente aquellas relacionadas con el acceso a servicios esenciales como el agua potable y el saneamiento básico.

De conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, corresponde a los municipios administrar los asuntos propios de su territorio y adelantar las actuaciones necesarias para asegurar el mejoramiento social y económico de sus comunidades. Asimismo, la Ley 142 de 1994 establece que los municipios son responsables de asegurar que los servicios públicos domiciliarios se presten de manera eficiente a todos los habitantes de su jurisdicción, mientras que la Ley 715 de 2001 les asigna competencias relacionadas con la construcción, ampliación, rehabilitación y optimización de infraestructura destinada a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico.

En el marco de las actividades de seguimiento, inspección y evaluación adelantadas por la Administración Municipal sobre la infraestructura destinada a la prestación de los servicios públicos en la zona rural del municipio, se identificó la necesidad prioritaria de intervenir el sistema de acueducto veredal ubicado en el sector La Palmasola, infraestructura que constituye la principal fuente de abastecimiento de agua para las familias asentadas en esta área del territorio municipal. La importancia de este sistema radica en que garantiza el acceso a un recurso indispensable para el desarrollo de las





actividades domésticas, agrícolas, pecuarias y comunitarias de la población beneficiaria, razón por la cual su adecuado funcionamiento resulta fundamental para el bienestar y la calidad de vida de sus usuarios.

Como resultado de las visitas técnicas realizadas y de la evaluación de las condiciones actuales de operación del sistema, se evidenciaron diversas situaciones que limitan su capacidad de respuesta frente a las necesidades actuales de la comunidad y que afectan de manera significativa la eficiencia de los procesos asociados a la captación, conducción, tratamiento y distribución del recurso hídrico. Estas circunstancias han generado la necesidad de implementar acciones de mejoramiento que permitan fortalecer la infraestructura existente y optimizar el desempeño general del acueducto.

Uno de los principales aspectos identificados corresponde a las limitaciones presentes en el proceso de tratamiento del agua captada. Las condiciones actuales del sistema no permiten desarrollar de manera eficiente las actividades de clarificación requeridas para reducir los niveles de turbiedad y remover adecuadamente los sólidos suspendidos presentes en el recurso hídrico. Esta situación adquiere especial relevancia durante las temporadas de lluvias, cuando las fuentes de abastecimiento presentan incrementos significativos en la carga de sedimentos y materiales en suspensión, dificultando la obtención de condiciones óptimas para las etapas posteriores del tratamiento y afectando la eficiencia global del sistema.

La ausencia de equipos especializados para la clarificación del agua representa una limitación importante para la adecuada operación del acueducto, toda vez que restringe la capacidad de respuesta frente a las variaciones naturales de la calidad del recurso hídrico. Esta condición genera mayores exigencias operativas y limita la posibilidad de garantizar procesos de tratamiento más eficientes, sostenibles y acordes con las necesidades de la población beneficiaria.

De igual forma, durante la evaluación técnica realizada se evidenció que algunos componentes de la red de conducción presentan condiciones de desgaste y deterioro asociadas al paso del tiempo, al uso continuo y a las condiciones propias del entorno donde se encuentran instalados. La existencia de tramos de tubería que han alcanzado su vida útil genera pérdidas de agua por fugas, disminución de presión en determinados sectores del sistema, reducción de la eficiencia hidráulica y mayores costos asociados a labores de mantenimiento correctivo. Estas situaciones afectan la continuidad y confiabilidad del servicio, además de representar una disminución en la capacidad operativa del acueducto para atender adecuadamente las demandas de los usuarios.



Las pérdidas hidráulicas derivadas del deterioro de las redes de conducción no solo impactan la eficiencia del sistema, sino que también generan un aprovechamiento menos eficiente del recurso hídrico disponible, situación que cobra especial importancia en el contexto actual de gestión sostenible del agua y de adaptación a las variaciones climáticas que pueden afectar la disponibilidad de las fuentes de abastecimiento en determinadas épocas del año.

Adicionalmente, se identificó la inexistencia de una infraestructura adecuada para la instalación y protección de los equipos requeridos para fortalecer el proceso de clarificación. Actualmente, el sistema no cuenta con espacios físicamente acondicionados que permitan albergar de manera segura y eficiente los equipos proyectados, situación que puede comprometer su correcto funcionamiento y reducir su vida útil. La exposición permanente de estos componentes a factores climáticos como la lluvia, la humedad, la radiación solar, los cambios de temperatura y otros agentes externos incrementa los riesgos de deterioro prematuro, genera mayores necesidades de mantenimiento y puede afectar la estabilidad operativa del sistema.

Por lo anterior, se hace necesaria la construcción de una estructura complementaria compuesta por placa de contrapiso, cerramiento y cubierta, diseñada para brindar condiciones adecuadas de protección, seguridad y operación a los equipos de clarificación. Esta infraestructura permitirá garantizar un entorno técnicamente apropiado para el funcionamiento de los componentes instalados, facilitar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, mejorar las condiciones de seguridad de la infraestructura y contribuir a la sostenibilidad de la inversión pública que se pretende realizar.

La problemática descrita adquiere una relevancia especial si se considera que el acueducto veredal de La Palmasola constituye la principal fuente de abastecimiento de agua para la comunidad del sector, por lo que cualquier deficiencia en su funcionamiento repercute directamente en las condiciones de bienestar de la población, en la prestación de un servicio público esencial y en las condiciones generales de desarrollo social de la zona rural. La disponibilidad de agua en condiciones adecuadas constituye un factor determinante para la protección de la salud pública, el fortalecimiento de las actividades productivas y la permanencia de las comunidades en el territorio.

En consecuencia, la optimización del sistema de acueducto veredal se convierte en una necesidad prioritaria para el Municipio de Supía, toda vez que permitirá fortalecer la infraestructura existente, incrementar la eficiencia de los procesos de tratamiento y conducción, mejorar la capacidad operativa del sistema, reducir pérdidas de agua,



garantizar una mayor confiabilidad en la prestación del servicio y asegurar mejores condiciones para la gestión sostenible del recurso hídrico.

Bajo este contexto, resulta indispensable adelantar la ejecución del proyecto denominado **“OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL PALMASOLA DEL MUNICIPIO DE SUPÍA – CALDAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS HIDRÁULICAS Y ESTRUCTURALES, Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y CONDUCCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO.”**, mediante el suministro e instalación de clarificadoras, la reposición de tubería y la construcción de la infraestructura necesaria para la instalación y protección de dichos equipos, intervenciones que permitirán mejorar integralmente el funcionamiento del sistema y contribuir al fortalecimiento de la prestación del servicio público de acueducto en beneficio de la comunidad rural del sector.

MARCO NORMATIVO DE LA NECESIDAD

La ejecución del proyecto denominado **“OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL PALMASOLA DEL MUNICIPIO DE SUPÍA – CALDAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS HIDRÁULICAS Y ESTRUCTURALES, Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y CONDUCCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO”** se encuentra respaldada por un conjunto de disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que asignan a las entidades territoriales la responsabilidad de garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios, promover el acceso al agua para consumo humano, proteger los recursos naturales y adelantar inversiones orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

1. Fundamentos constitucionales

La Constitución Política de Colombia establece que las autoridades públicas tienen la obligación de garantizar la efectividad de los derechos fundamentales y promover el bienestar general de la población.

En este sentido, el artículo 2 determina como fines esenciales del Estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Por su parte, el artículo 49 reconoce el acceso a los servicios de salud y saneamiento ambiental como servicios públicos a cargo del Estado.



De igual manera, los artículos 365 y 366 disponen que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que su prestación eficiente constituye una responsabilidad de las entidades públicas, otorgando prioridad al mejoramiento de la calidad de vida de la población y a la solución de las necesidades básicas insatisfechas, dentro de las cuales se encuentra el acceso al agua para consumo humano.

Finalmente, el artículo 311 establece que corresponde a los municipios ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y mejorar las condiciones sociales y económicas de sus habitantes.

2. Normatividad relacionada con el fortalecimiento institucional y territorial

La Ley 60 de 1993 estableció criterios para la distribución de recursos destinados a la financiación de sectores sociales prioritarios, entre ellos agua potable y saneamiento básico, constituyendo uno de los antecedentes normativos para la financiación de proyectos de infraestructura pública.

Por su parte, la Ley 388 de 1997 define los mecanismos de ordenamiento territorial y establece la obligación de los municipios de planificar el desarrollo físico de su territorio, incluyendo la infraestructura necesaria para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios y la protección de los recursos naturales.

3. Normatividad ambiental y de protección del recurso hídrico

La Ley 99 de 1993 creó el Sistema Nacional Ambiental – SINA y definió los principios generales de la gestión ambiental en Colombia, reconociendo la protección, conservación y aprovechamiento sostenible del recurso hídrico como un objetivo prioritario para el desarrollo del país.

Complementariamente, la Ley 373 de 1997 estableció la obligación de implementar programas para el uso eficiente y ahorro del agua, promoviendo la ejecución de proyectos que permitan optimizar los sistemas de abastecimiento, reducir pérdidas y garantizar una gestión sostenible del recurso hídrico.

Estas disposiciones constituyen un soporte jurídico para las intervenciones orientadas al mejoramiento de la infraestructura de acueducto y al fortalecimiento de los procesos de tratamiento y conducción del agua.

4. Régimen legal de los servicios públicos domiciliarios



La Ley 142 de 1994 establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y define los principios de eficiencia, calidad, continuidad y cobertura que deben regir su prestación. Así mismo, determina la responsabilidad de las entidades territoriales y de los prestadores de garantizar que dichos servicios se suministren en condiciones adecuadas a toda la población.

Posteriormente, las Leyes 286 de 1996, 632 de 2000 y 689 de 2001 introdujeron modificaciones y ajustes al régimen de servicios públicos, fortaleciendo los mecanismos de regulación, control, vigilancia y mejoramiento de la prestación de los servicios de acueducto y saneamiento básico.

5. Normas sobre financiación e inversión en agua potable y saneamiento básico

La Ley 715 de 2001 establece las competencias de la Nación y las entidades territoriales en relación con la administración de los recursos públicos, asignando a los municipios responsabilidades específicas en materia de agua potable y saneamiento básico, incluyendo la construcción, ampliación, rehabilitación, optimización y mantenimiento de la infraestructura requerida para la prestación de estos servicios.

A su vez, la Ley 1176 de 2007 reglamenta la distribución de recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, permitiendo financiar proyectos destinados al mejoramiento de los sistemas de abastecimiento de agua y fortalecimiento de la infraestructura asociada.

De igual manera, el Decreto Ley 028 de 2008 establece mecanismos de monitoreo, seguimiento y control sobre la ejecución de los recursos públicos destinados a estos sectores, garantizando que las inversiones se orienten efectivamente al cumplimiento de los objetivos de cobertura, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios.

6. Normatividad sanitaria aplicable al agua para consumo humano

La ejecución del proyecto también se encuentra alineada con las disposiciones contenidas en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, normas que regulan el sistema para la protección y control de la calidad del agua destinada al consumo humano y establecen los criterios técnicos y sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento para garantizar condiciones adecuadas de suministro a la población.

Bajo este contexto, se tiene inscrito, viabilizado y actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, bajo el No. 202500000047937 el proyecto denominado Desarrollo



Alcaldía de Supía

de acciones de acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Supía, así:

NÚMERO DEL PROYECTO	202500000047937
DENOMINACIÓN	DESARROLLO DE ACCIONES DE ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA
LINEA ESTRATÉGICA	BIENESTAR, EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL
PROGRAMA	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
SUBPROGRAMA	GESTIÓN PARA EL ACCESO AL AGUA POTABLE
META	Implementar sistemas de tratamiento de agua potable (Plantas de Clarificación de agua) en el área rural del municipio de Supía, priorizando las soluciones con enfoque de género (mujeres, población LGTBIQ+), étnico (afrodescendientes e indígenas) y población víctima del conflicto.
INDICADORES	Sistemas de tratamiento implementados

El anterior proyecto tiene vigencia hasta el año 2027, según constancia expedida por la Secretaría de Planeación Municipal y ficha de viabilidad emitida por la plataforma SUIFP.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO

PRESUPUESTO DE OBRA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1	PRELIMINARES				\$ 5.732.482
1.01	Valla informativa instalada	m2	6,00	\$ 422.788,00	\$ 2.536.728
1.02	Cerramiento provisional en guadua y polisombra verde	m2	56,00	\$ 24.119,00	\$ 1.350.664
1.03	Desvio provisional de río para construcción de bocatom	m	15,00	\$ 123.006,00	\$ 1.845.090
2	CONDUCCIÓN (DESARENADOR - CLARIFICADORA)				
2	PRELIMINARES				\$ 520.469



Alcaldía de Supía

2.01	Localización y replanteo de redes	m	176,43	\$ 2.950,00	\$ 520.469
3	MOVIMIENTO DE TIERRAS				\$ 4.137.902
3.01	Excavación en roca	m3	21,17	\$ 134.570,00	\$ 2.848.847
3.02	Relleno en arena	m3	2,65	\$ 149.026,00	\$ 394.919
3.03	Lleno compactado con material del sitio	m3	21,17	\$ 42.236,00	\$ 894.136
4	INSTALACIONES HIDRÁULICAS				\$ 19.863.211
4.01	Acometida hidráulica en tubería polietileno Ø= 2 1/2"	m	176,43	\$ 84.286,00	\$ 14.870.579
4.02	Ventosa 2" pn16 Triple efecto	un	2,00	\$ 2.496.316,00	\$ 4.992.632
5	EQUIPOS ESPECIALES				\$ 183.023.180
5.01	Construcción e instalación de Planta clarificadora de agua tipo cilíndrico a presión 5 LPS que incluye: 4 tanques polyglass 24x72 con su respectivas válvulas tipo timón y material filtrante, incluye tubería PVC, valvuleria, manómetros y accesorios de conexión	und	1,00	\$ 183.023.180,00	\$ 183.023.180
6	PLACA, CERRAMIENTO Y CUBIERTA CLARIFICADORA				
6	PRELIMINARES				\$ 398.576
6.01	Localización y replanteo	m2	16,00	\$ 4.086,00	\$ 65.376



Alcaldía de Supía

6.02	Descapote y limpieza manual (incl. retiro)	m2	25,00	\$ 13.328,00	\$ 333.200
7	MOVIMIENTO DE TIERRAS				\$ 820.632
7.01	Excavación en tierra seca h= 0-2 m	m3	10,00	\$ 47.550,00	\$ 475.500
7.02	Excavación común pilote Ø= 30 cm (barrenado mecánico)	m	4,00	\$ 86.283,00	\$ 345.132
8	CIMENTACIONES				\$ 8.867.768
8.01	Pilote en concreto de 20.7 MPa Ø= 30 cm	m	4,00	\$ 90.674,00	\$ 362.696
8.02	Solado en concreto de 11.7 MPa	m3	0,80	\$ 581.312,00	\$ 465.050
8.03	Viga cimentación en concreto de 20.7 MPa, 0.30x0.30 m	m	16,00	\$ 81.758,00	\$ 1.308.128
8.04	Lleno compactado con afirmado	m3	16,00	\$ 161.412,00	\$ 2.582.592
8.05	Placa de contrapiso en concreto de 20.7 MPa con dramix	m3	3,20	\$ 1.296.657,00	\$ 4.149.302
9	CERRAMIENTO				\$ 6.835.436
9.01	Cerramiento tubo galvanizado Ø= 1 ½", malla eslabonada y sardinel en concreto.	m	16,00	\$ 369.851,00	\$ 5.917.616
9.02	Puerta en MALLA ESLABONADA CON TUBO GALVANIZADO	Un	1,00	\$ 917.820,00	\$ 917.820
10	CUBIERTA				\$ 1.758.576
10.01	Estructura perlín 3 x 1 1/2 cal 18	m2	16,00	\$ 38.126,00	\$ 610.016
10.02	Cubierta ZINC	m2	16,00	\$ 71.785,00	\$ 1.148.560



Alcaldía de Supía

	TOTAL COSTOS DIRECTOS =				\$ 231.958.232
	ADMINISTRACIÓN (30%) =				\$ 69.587.470
	UTILIDAD (5%) =				\$ 11.597.912
	VALOR TOTAL =				\$ 313.143.614

Entre las actividades a desarrollar se encuentran las siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Se trata de un contrato de obra a todo costo el cual se deberá llegar luego de agotados los procedimientos de la contratación de un proceso de Selección Abreviada, teniendo en cuenta la menor cuantía de esta entidad.

OBJETO:

“OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL PALMASOLA DEL MUNICIPIO DE SUPÍA – CALDAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS HIDRÁULICAS Y ESTRUCTURALES, Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y CONDUCCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO.”

ESPECIFICACIONES:

Las especificaciones técnicas de las obras a construir se encuentran disponibles en la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Supía.

GENERALIDADES:

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos si los hay, o en ambos, pero que debe formar parte del proyecto, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado por escrito al SUPERVISOR y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

MODIFICACIONES:

Si durante la localización el contratista encuentra diferencias notables entre el proyecto y las condiciones del terreno dará aviso al supervisor, quien será el encargado



de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el contratista debe ser aprobado o rechazado por el supervisor, quien a su vez podrá hacer cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico.

De todo cambio que se realice de dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista. Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales del proyecto deberán ser consultados y aprobados por el supervisor.

Las cantidades a suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
47101531, 72101500, 72141120, 72151101, 81101500	Instalación y habilitación de plantas clarificadoras en zona rural del municipio de Supía

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Desarrollar el contrato y obras complementarias según los materiales de calidad y características solicitadas.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.



12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna que el Municipio lo exija, informe rendido con base al formato suministrado por el municipio.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato y los ítems del presupuesto.
4. Presentar los informes mensuales de actividades, aprobados por el supervisor del contrato.
5. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
7. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el porcentaje establecido por el gobierno Nacional.



8. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
9. Cumplir además con todas las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones definitivo, si éstas no están incluidas en la propuesta técnica presentada.
10. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor
11. velar por mantener las pólizas y demás documentos vigentes.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos que se establezcan en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato. Según sea el caso.
4. Adelantar, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el CPACA, las actuaciones administrativas tendientes a imponer multas y/o sanciones pecuniarias por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, y/o para hacer efectivos los amparos otorgados por las compañías de seguros.
5. Realizar el recibo de las obras conforme a las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones y el contrato celebrado con el contratista.
6. Adelantar las acciones que permitan la adecuada conservación y mantenimiento de las obras recibidas en desarrollo del convenio.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA PUBLICA

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo para la ejecución de los trabajos será de **2.5 MESES sin superar el 25 de diciembre de 2026** a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO. El valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (\$313.143.614) IVA (SI LO CAUSA) Y DESCUENTOS DE LEY INCLUIDOS.**

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Nº CDP	VALOR
--------	-------



Alcaldía de Supía

20260628	TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (\$313.143.614)
----------	--

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: La Ejecución del proyecto se realizará en LA VEREDA LA PALMA SOLA del municipio de Supia, Caldas

7. FORMA DE PAGO: La entidad cancelará al contratista actas parciales de avance de obra debidamente avalado por el interventor y/o supervisor. Así:

El municipio de Supia realizará pagos parciales hasta el **NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%)**, del valor de contrato y por último se pagará un **CINCO POR CIENTO (5%)** a la liquidación de este, los pagos siempre se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, este último en caso de que aplique. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de Tesorería y de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

ESTUDIO DE MERCADO

ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA	MODALIDAD	NUMERO	ESTADO	F. PUBLICACION	UBICACION	CONTRATISTA	PARTICIPANTE	ACTIVIDAD ECONOMICA	CODIGO UNSPSC
E.S.P. AGUAS DE MANIZALES S.A. - CALDAS	OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO SINAÍ EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS. ...Ver más	\$356,735,322	Licitación pública (obra pública)	LP-014 - 2025	Adjudicado	17-sept-25	Caldas : Manizales	CONSORCIO C y C INGENIERIA	CONSORCIO C y C INGENIERIA CONSORCIO SAN AGUSTIN CONSTRUCCIONES CONSULTORAS	Alcantarillado Alcantarillado	83101500, 72141100
E.S.P. AGUAS DE MANIZALES S.A. - CALDAS	OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL BARRIO FÁTIMA (SECTOR ICA) Y OPTIMIZACIÓN DEL INTERCEPTOR SUR EN LA VÍA	\$455,252,603	Licitación pública (obra pública)	LP-009 - 2025	Adjudicado	4-jul-25	Caldas : Manizales	CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS INTERVENTORIAS PROYECTO Y SUPERVISIONES DE TODO TIPO DE OBRAS	SOLIDEZ E INGENIERIA S.A.S. CONSORCIO GyG CONSORCIO ACESANTOS PIEDRA ANGULAR CONSTRUCCIONES S.A.S. CONSORCIO FÁTIMA JJ	Acueducto	72141100

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 - 3

Calle 32 No. 6 - 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



Alcaldía de Supía

	PANAMERICA ...Ver más							RELACION ADAS CON LA INGENIERIA A CIVIL S.A.S	CONSTRUREN TAR S.A.S. Q&Q INGENIERIA S.A.S GILDARDO OCAMPO MONTES J G INGENIERIA S.A.S. JUAN FELIPE GOMEZ MUNOZ CONSORCIO HELIOS CONSORCIO WF CONSORCIO FG AGUAS 09 CONSORCIO GRACAZU INGENIERIA CONSORCIO FATIMA SGD CONSTRUCCIO NES CONSULTORIA S INTERVENTO RIAS PROYECTOS Y SUPERVISION ES DE TODO TIPO DE OBRAS RELACIONAD AS CON LA INGENIERIA CIVIL S.A.S CONSORCIO C y C INGENIERIA		
ALCAL DIA DE MANZ ANARE S - CALDA S	OPTIMIZACIO N DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILL ADO EN EL BARRIO MILENIO DEL MUNICIPIO DE MANZANARES , CALDAS	\$397,9 57,242	Selección abreviad a de menor cuantía (Ley 1150 de 2007)	SA MC - 013 - 202 5	Adju dicad o	12-jun- 25	Caldas : Manzana res	EDIFICAN DO INGENIER OS S.A.S.	LOTOR INGENIERIA S.A.S. EDIFICANDO INGENIEROS S.A.S.	Alcanta rillado Acuedu cto	83101 500
ALCAL DIA DE MANZ ANARE S -	OPTIMIZACIO N DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILL ADO EN EL	\$398,2 14,007	Selección abreviad a de menor cuantía (Ley	SA MC - 006 -	Adju dicad o	22- mar-25	Caldas : Manzana res	ECO EDIFICA S.A.S.	ECO EDIFICA S.A.S.	Alcanta rillado Acuedu cto	83101 500

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 – 3

Calle 32 No. 6 – 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



Alcaldía de Supía

CALDAS	BARRIO LOMBO DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS		1150 de 2007)	2025							
AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P - CALDAS	CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y DRENAJE PLUVIAL EN EL SECTOR...Ver más	\$435,246,202	Licitación	LP-01-2024	Liquidado	26-nov-24	Caldas : Norcasia	JAIME EDUARDO ANGULO MOSCOSO	PRODUCTOS Y SERVICIOS PS SAS	Alcantarillado	81101500
									JAIME EDUARDO ANGULO MOSCOSO	Acueducto	
									CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS INTERVENTORIAS PROYECTOS Y SUPERVISIONES DE TODO TIPO DE OBRAS RELACIONADAS CON LA INGENIERIA CIVIL S.A.S		
ALCALDIA DE MANZANARES - CALDAS	OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4A NORTE DEL BARRIO MILENIO DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDA	\$363,866,051	Selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC - 013 - 2024	Adjudicado	9-sept-24	Caldas : Manzanares	SEBASTIAN QUINTERO PINILLA	NESTOR OLIVO MORENO LOPERA	Alcantarillado	83101500
									SEBASTIAN QUINTERO PINILLA	Acueducto	
									WENTZER MAURICIO LEON TORRES		
ALCALDIA DE PENSILVANIA - CALDAS	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN EL SECTOR LA CRUZ, CANALES ABIERTOS PARA LA CONDUCCIÓN... Ver más	\$425,891,792	Licitación pública (obra pública)	001 - 2023 L.P	Adjudicado	18-may-23	Caldas : Pensilvania	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN MP	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN MP	Alcantarillado	72141500
										Muros de contención, tratamiento de taludes, obras de mitigación	
										Acueductos, canales, filtros, y	



										drenajes	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------	--

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Supía, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
1	General	Externo	Selección - Ejecución	Riesgo Económico - Riesgo Operacional	Precios Por debajo del Presupuesto Oficial (por debajo del presupuesto oficial, ó por debajo de los ítems del presupuesto oficial o de los insumos del APU del presupuesto oficial, tales como equipos, materiales, mano de obra, transportes, AIU EN LA PROPUESTA DEL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	Impacto económico al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Implementación de Controles en la Fase precontractual y contractual que aseguren la eficiencia del contratista en la ejecución del contrato conforme a la oferta técnica y económica presentada.
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Salida del mercado de insumos o materias primas fundamentales para la elaboración de las obras objeto del contrato.	Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo Bajo	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual



Alcaldía de Supía

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/C ONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Supia, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc., regulados y no regulados por el Gobierno. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, cuando el ajuste sobrepase los establecidos contractualmente con el Municipio de Supia, Caldas, Riesgo que asume Municipio de Supia, Caldas, hasta en los ajustes estipulados contractualmente.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información sobre comportamiento histórico de precios, durante la etapa precontractual. Atención al comportamiento de precios en la etapa contractual
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Escasez de cualquier tipo de material o insumo para la ejecución de la obra.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Recopilación de datos estadísticos e información de disponibilidad de materiales en la zona del proyecto, e insumos, durante la etapa precontractual y contractual
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional - Social	Cambio en la ubicación de las obras menores. Se refiere a solicitudes realizadas por Autoridades Municipales, usuarios o vecinos de la carretera invocando derechos de petición u otras herramientas legales.	Ajustes en la programación de obras y eventual generación de mayores costos al proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo	X		Efectuar la socialización del proyecto, para conocimiento de autoridades y comunidad. Control y Gestión con los solicitantes, para que los cambios en la ubicación de obras menores afecten en menor medida o no afecten las previsiones del

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 – 3

Calle 32 No. 6 – 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



@Alcaldía Supia Caldas



Alcaldía de Supía

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/C ONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Supia, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
													proyecto tanto técnicas, como en costos y tiempo. Seguimiento a la ejecución del contrato, incrementando inspecciones y revisiones para asegurar el cumplimiento del mismo.
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales o Políticos	Orden público: Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público. El nivel de asunción del riesgo para cada parte dependerá de la responsabilidad que ésta tenga frente al evento en particular que se presente, en armonía con la constitución y las leyes colombianas (Municipio de Supia, Caldas, como órgano del Estado en armonía con los demás Entes).	Pérdida de Bienes del contratista, daños en obras del proyecto causadas por disturbios violentos, Interferencia en el desarrollo del proyecto.	2	3	5	Riesgo Medio	X	X	Información sobre orden público en la zona de trabajo a cargo del Contratista, solicitud de Gestión Gubernamental para solución de conflicto a cargo de las partes, aseguramiento de bienes por parte del contratista, medidas de contingencia para superar atrasos.
7	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentalidad: Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de	Impacto Negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de usuarios de la vía y trabajadores de la obra, Inconformidad con la obra por	3	2	5	Riesgo Medio		X	El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación, recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario. Seguimiento por

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 – 3

Calle 32 No. 6 – 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



@Alcaldia Supia Caldas



Alcaldía de Supía

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/C ONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Supía, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
					seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores ,etc., por parte del CONTRATISTA.	parte de la comunidad.							parte de la Entidad en visitas técnicas.
8	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Por Revisión de Obras y/o Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el Contratista: Ocurre cuando se presentan efectos originados por revisiones adicionales de obras necesarias, cambios o actualización de los estudios y/o diseños definitivos necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.	Retrasos en el cronograma de ejecución, variación de algunas obras del contrato y por ende de cantidades de obra.	3	2	5	Riesgo Medio		X	Realizar una interventoría adecuada durante la etapa de Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios para evitar cambios que impacten negativamente el proyecto. Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encuentren diferencias o inconsistencias en los diseños.
9	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por materiales y/o procedimientos constructivos inadecuados, y/o por deficiente programación de ejecución de las obras.	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios.	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Interventoría permanente en la ejecución de las obras, para controlar obras autorizadas, materiales, procedimientos constructivos, ajustados a las obras requeridas y especificaciones técnicas contractuales.
10	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Ejecución de mayores cantidades de obra por reparaciones El Municipio de Supía,	Genera variación de las cantidades de obra	3	2	5	Riesgo Medio	X	X	Se pagará a los precios de los ítem contractuales que se utilicen para su ejecución, esto es a

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 – 3

Calle 32 No. 6 – 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



@Alcaldía Supía Caldas



Alcaldía de Supía

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/C ONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Supia, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
					Caldas, asume las variaciones de las cantidades de obra técnicamente requeridas para la ejecución del proyecto y el Contratista asume el riesgo de ejecutar las cantidades de obra en las variaciones que sean necesarias sin afectar el plazo del contrato.	previstas inicialmente por necesidades de reparaciones, siendo necesario ajustes al balance de cantidades de obra, para ceñirse al presupuesto contractual.							los precios del concreto que se utilice, el acero que se utilice, el pavimento que se utilice y otros que sean requeridos
10	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Ejecución de mayores cantidades de obra por adecuaciones. El Municipio de Supia, Caldas, asume las variaciones de las cantidades de obra técnicamente requeridas para la ejecución del proyecto y el Contratista asume el riesgo de ejecutar las cantidades de obra en las variaciones que sean necesarias sin afectar el plazo del contrato.	Genera variación de las cantidades de obra previstas inicialmente por necesidades de adecuaciones, siendo necesario ajustes al balance de cantidades de obra, para ceñirse al presupuesto contractual.	3	2	5	Riesgo Medio	X	X	Se pagará a los precios de los ítem contractuales que se utilicen para su ejecución, esto es a los precios del concreto que se utilice, el acero que se utilice, el pavimento que se utilice y otros que sean requeridos
11	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Variación de cantidades de obra debidamente justificadas: Son los efectos derivados de los cambios en las condiciones técnicas que incrementen o disminuyan las cantidades previstas para la ejecución de las obras. Municipio de Supia, Caldas, asume las variaciones de las	Genera variación de las cantidades de obra previstas inicialmente, siendo necesario ajustes al balance de cantidades de obra, para ceñirse al	4	3	7	Riesgo Alto	X	X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada de los diseños y cantidades de obra.

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 – 3

Calle 32 No. 6 – 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



Alcaldía de Supía

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/C CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Supia, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
					cantidades de obra técnicamente requeridas para la ejecución del proyecto y el Contratista asume el riesgo de ejecutar las cantidades de obra en las variaciones que sean necesarias.	presupuesto contractual.							
12	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional - Social	Expropiación Predial: Se refiere al caso en el que se requiera recurrir al proceso de expropiación. El contratista prestará la colaboración requerida en el proceso de expropiación	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por dificultad en gestión predial que afecta la ejecución del proyecto	3	3	6	Riesgo Alto	X	X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada a los diseños. Seguimiento constante al proceso de expropiación, diligencia en la gestión administrativa, legal y financiera para la menor demora posible.
13	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Adquisición Predial: Mayor adquisición predial por cambios requeridos justificados técnicamente. Municipio de Supia, Caldas, asume el riesgo del costo predial con cargo al contrato; el Contratista efectúa la gestión de la adquisición predial y es responsable de la gestión oportuna de predios.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por gestión Y costo predial para las nuevas adquisiciones requeridas	2	3	5	Riesgo Medio	X	X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada a los diseños. Analizar los cambios de las condiciones técnicas tratando de ajustarlos para que no impacte negativamente el proyecto. Diligencia en la gestión administrativa, legal y financiera para la menor demora posible en la adquisición.



Alcaldía de Supía

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/C ONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Supia, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
14	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales presentadas y/o propuestas y/o proyectadas por el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Hace referencia al riesgo técnico, económico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo.	Impacto económico al Contratista	3	2	5	Riesgo Medio		X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual a las fuentes de materiales para el proyecto. En la fase contractual verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de los materiales.
15	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo de la Naturaleza	Inestabilidad Geológica, Geotécnica, Hidrogeológica. El riesgo puede surgir en taludes, en excavaciones a cielo abierto, efectos de erosión de márgenes de los ríos, los cuales pueden requerir de tratamiento especial de refuerzo, soporte, drenajes, tratamiento de taludes, contenciones y/o de las actividades necesarias para dar estabilidad a sitios y obras. Pueden estar asociados con mayores inversiones, mayores cantidades de obra y mayores plazos. EL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA asumirá los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos identificados, y los	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, Aumento de costos por necesidad de mayores cantidades de obra, y eventuales mayores plazos	3	3	6	Riesgo Alto	X	X	El riesgo en este aspecto puede surgir en taludes, en excavaciones a cielo abierto, en la construcción de túneles y obras subterráneas, desprendimientos de rocas, avalanchas, variaciones geológicas, nuevos sistemas de fallamiento, las acciones de remoción en masa, reptaciones, erosiones, derrumbes, movimientos de placas, activación de fallas geológicas, diaclasas, pliegues, foliaciones, deslizamientos, entre otros, los cuales requieren de tratamiento especial de refuerzo, soporte, contenciones, consolidaciones.



Alcaldía de Supía

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/C ONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Supía, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
					que debió identificar en el ajuste y/o elaboración de estudios y diseños y los que se presenten durante la ejecución del contrato. El Municipio de Supía, Caldas, asume el Riesgo por concepto de mayores cantidades de obra que sean necesarias, siempre y cuando no sean de responsabilidad del Contratista.								anclajes y de las actividades necesarias para dar estabilidad a la obra. Estos riesgos pueden estar asociados con mayores inversiones, mayores cantidades de obra y mayores plazos.
16	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Interferencia con las de redes de servicios públicos existentes: Ocurre por la presencia de redes existentes, que puedan interferir con el proyecto, afectando el normal desarrollo de las obras. El Contratista deberá realizar todas las gestiones que correspondan. EL Municipio de Supía, Caldas, asumirá los costos que correspondan de acuerdo con lo establecido en el Título IV Capítulo III de la Ley 1682 de 2013	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por la interferencia de las redes existentes con la ejecución del proyecto	1	1	2	Riesgo Bajo	X	X	Desde la Fase Precontractual y en la etapa contractual solicitar a las Entidades encargadas de Servicios Públicos informar con el mayor detalle posible sobre la existencia de redes de servicios que puedan interferir con el proyecto. En caso de detección de una red no referenciada, gestionar de inmediato lo pertinente con la Empresa de Servicios, para la menor afectación al proyecto.



Alcaldía de Supía

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	
											Municipio de Supia, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA		
17	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Riesgo Financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación, devaluación, variaciones cambiarias y financieras, y otras variables del mercado por causas micro o macroeconómicas, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. Riesgos de las acciones encaminadas a la administración, consecución y disponibilidad oportuna de recursos financieros, propios o por medio de créditos en moneda nacional o extranjera, para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados para tal efecto.	Impacto económico al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, y con el estudio de mercado financiero con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	
18	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de licitación pública, que afecten las condiciones	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	2	3	5	Riesgo Medio	X			Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de



Alcaldía de Supía

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/C CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Supía, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
					económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.								licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.
19	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Gestión Ambiental: Demora en la obtención y/o cesión de licencias y/o permisos ambientales por demora y/o inadecuada presentación de soportes y estudios.	Retraso en la Ejecución de los trabajos	2	3	5	Riesgo Medio		X	Seguimiento por parte del Interventor a la gestión documentada del contratista para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones ambientales. Reuniones con las autoridades ambientales programadas por el contratista.
20	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Pasivos Ambientales: Pasivos ambientales generados en el proceso constructivo, desde el punto de vista ambiental. Pasivos administrativos generados por el no cumplimiento de obligaciones de la cesión de licencias y permisos ambientales	Impacto Negativo por efectos en la Ejecución del Proyecto Procesos Sancionatorios por parte de la autoridad ambiental	1	2	3	Riesgo Bajo		X	Seguimiento por parte del Interventor a los procesos constructivos, para evitar que se generen pasivos ambientales por esta causa, acompañamiento de Especialistas Ambientales del proyecto cuando sea necesario. Una vez causados, exigir el cumplimiento de las medidas compensatorias de los mismos impuestas por la autoridad ambiental. Seguimiento por parte de la Subdirección del Medio Ambiente. De ser necesario llevar a cabo

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 – 3

Calle 32 No. 6 – 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



@Alcaldía Supía Caldas



Alcaldía de Supía

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Supía, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
													procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.
21	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Ambiental: Riesgos derivados de las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de los permisos y autorizaciones ambientales, tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo, control y seguimiento. También riesgos de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas, y de la ejecución de actividades como la explotación minera, ocupación de cauces e intervenciones forestales sin los debidos permisos de las autoridades ambientales.	Genera incumplimiento ambiental que puede afectar la ejecución del proyecto y ocasiona sanciones de las entidades ambientales competentes	2	4	6	Riesgo Alto		X	Aplicación de la normatividad ambiental y exigencia de la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales al contratista. Verificación de cumplimiento del contratista de las obligaciones que emanan de los mismos. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.
22	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Ambiental: Requerimientos adicionales de autoridades ambientales para la protección del medio ambiente, la corrección de problemas detectados a lo largo de todo el corredor o la realización de obras ambientales complementarias	Genera incumplimiento ambiental que puede afectar la ejecución del proyecto y ocasiona sanciones de las entidades ambientales competentes	2	4	6	Riesgo Alto	X	X	Aplicación de la normatividad ambiental y exigencia de la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales al contratista. Verificación de cumplimiento del contratista de las obligaciones que emanan de los

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 – 3

Calle 32 No. 6 – 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



Alcaldía de Supía

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/C ONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Supía, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
					y/o necesarias. Riesgo que asume el contratista en el sentido de su deber de realizar la ejecución de las actividades y riesgo que asume la entidad contratante mediante el pago de las actividades requeridas que sean objeto de pago. Para ello procede inclusive el procedimiento reglado en el acta de modificación de cantidades de obra y la modificación de provisiones.								misimos. Realizar una adecuada etapa de pre construcción. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.
23	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social	Social: Riesgo asociado al tratamiento con comunidades y personal en general en el sector y en la región.	Inconformidad de la comunidad por aspectos sociales del proyecto, la socialización del proyecto y ejecución de la obra, puede generar atrasos en la ejecución de la obra.	2	2	4	Riesgo bajo		X	Seguimiento a todos los protocolos y procesos de socialización de los proyectos que así lo requieran. Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas. Atención a las inconformidades de la comunidad.
24	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturaleza	Fuerza mayor asegurable. Son las relacionadas con los impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales, que afecten los bienes, equipos, maquinaria, personal, insumos, materiales, etc. De	Demora en la ejecución del proyecto. Pérdida de bienes del Contratista	2	2	4	Riesgo bajo		X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región del proyecto, para

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 – 3

Calle 32 No. 6 – 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



Alcaldía de Supía

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/C ONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Supia, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
					propiedad del contratista. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Se excluyen daños en bienes de la nación que estarán a cargo de Municipio de Supia, Caldas, .								adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes del contratista, tales como ubicación de campamentos y oficinas, maquinaria y equipos, acopios de materiales, planes de seguridad industrial para protección del personal en dichos eventos, etc.
25	General	Externo	Ejecución	Riesgo político-social, Riesgo de la naturaleza	Fuerza mayor no asegurable. Incertidumbre de ocurrencia de eventos de fuerza mayor no asegurables, tales como guerras, hallazgos arqueológicos, yacimientos mineros, (Municipio de Supia, Caldas, como órgano del Estado en armonía con los demás Entes). Se define la Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos de la legislación existente.	Interferencia en la ejecución del proyecto, pérdidas de bienes de la nación ó del contratista, cambios en las obras por necesidad de ajustar diseños	1	4	5	Riesgo Medio	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de aparición de hallazgos arqueológicos o yacimientos mineros en la región del proyecto, para advertir oportunamente sobre su interferencia con el proyecto y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. Ante la aparición del evento efectuar los ajustes de diseño para las modificaciones a que hubiere lugar en la ejecución del proyecto. En caso de guerra tratar y acordar con el Municipio de Supia,



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/C ONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Supía, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
													Caldas, el tratamiento contractual al proyecto

9. GARANTÍAS

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE SUPÍA identificado con NIT 890.801.150-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá



Característica	Condición
	relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.									
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SUPIA identificado con NIT 890.801.150-3									
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado							
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato							
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato								



Característica	Condición		
	nacional para la ejecución del contrato		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra



amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SUPÍA identificado con NIT 890.801.150-3 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y



Alcaldía de Supía

Característica	Condición
	porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SUPIA identificado con NIT 890.801.150-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

10.IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Se deben tener en cuenta los impuestos que se pueden derivar de la suscripción del contrato.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1,5%
Estampilla pro deporte	1%



Alcaldía de Supía

Rete ICA	1%
Fondo de Seguridad Ciudadana	5%
Estampilla pro universidad	1%

"y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante"

Supía Caldas, 01 de octubre de 2026

KEVIN ANDRÉS CASTRO SALAZAR

Secretario de Planeación, Obras públicas y Desarrollo económico

Elaboró: Valentina Tapasco Palacio, Ingeniera Ambiental - Contratista

Revisó y complementó jurídicamente: Alejandro Toro - Abogado



@Alcaldía Supía Caldas

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 – 3

Calle 32 No. 6 – 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co

